RESOLUCIÓN UIT‑R 8-3

Estudios y campañas de medición de la propagación radioeléctrica  
en los países en desarrollo

(1993-2000-2015-2019)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* la importancia que revisten las campañas de medición de la propagación radioeléctrica para la adquisición de datos destinados a la planificación y coordinación de los diversos servicios de radiocomunicación, sobre todo en los planos regional y subregional en los países en desarrollo;

*b)* que diversas recomendaciones de conferencias mundiales de radiocomunicaciones han solicitado a las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones que fomenten y ayuden a iniciar los estudios sobre propagación radioeléctrica y ruido radioeléctrico en las zonas donde no se hayan efectuado mediciones o éstas sean muy escasas;

*c)* que la Resolución 5 (Rev.CMR-15) resuelve encargar al Secretario General que ofrezca la asistencia de la Unión a los países en desarrollo situados en regiones tropicales que se esfuerzan por efectuar estudios sobre su propio territorio para mejorar y desarrollar sus radiocomunicaciones, a que ayude a estos países a organizar, si es necesario con la colaboración de las organizaciones internacionales y regionales que pudieran interesarse en la cuestión, campañas nacionales de medición de la propagación, incluida la recogida de los datos meteorológicos apropiados, y a que trate de obtener fondos y recursos para estos fines del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o de otras fuentes, de modo que la Unión pueda aportar a los países interesados asistencia técnica suficiente y eficaz para alcanzar los fines de la presente Resolución,

reconociendo

que continúa habiendo muchas regiones del mundo especialmente en los trópicos, para las que no se dispone de datos de propagación,

tomando nota con satisfacción

de las contribuciones hechas por algunos Estados Miembros y Miembros de Sector, con miras a las mediciones de la propagación radioeléctrica en algunas zonas de África, Sudamérica y Asia,

resuelve

1 que la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones identifique en sus programas de trabajo y en consulta con los países correspondientes, los estudios de propagación radioeléctrica relativos a regiones tropicales y subtropicales del mundo para las que se carece de datos. El programa de trabajo de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones debe definir claramente los temas de estudio en que los ingenieros y científicos de los países en desarrollo también puedan contribuir a la obtención de datos y al desarrollo de métodos analíticos;

2 que debe alentarse a los ingenieros y científicos de los países en desarrollo a que participen activamente en estos temas de estudio y lleven a cabo estudios sobre temas identificados por la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones:

– efectuando investigaciones en sus propios países;

– participando, siempre que sea posible, en reuniones celebradas en conexión con las de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones o de los Grupos de Trabajo de Radiocomunicaciones en las regiones afectadas;

– realizando visitas de trabajo a laboratorios de propagación radioeléctrica de los Estados Miembros y Miembros de Sector que participen en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones;

3 que la Oficina de Radiocomunicaciones, con el apoyo adecuado de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones, colabore estrechamente con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en la identificación de campañas de medición de propagación adecuadas en las regiones de interés y ofrezca todas las orientaciones técnicas necesarias a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la realización de cualquiera de estas mediciones;

4 que se pida al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y las administraciones correspondientes, determine los objetivos, el alcance, los medios técnicos y el personal necesarios para llevar a cabo las campañas de medición de la propagación identificadas, y que solicite por conducto del Secretario General los fondos y la adopción de otras disposiciones por parte de las fuentes adecuadas para aplicar las decisiones indicadas con respecto a las actividades de medición de la propagación;

5 que se inste a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a que hagan contribuciones (en especie y/o en metálico) a fin de apoyar las campañas de medición de la propagación radioeléctrica en los países en desarrollo;

6 que se solicite a las administraciones interesadas en las campañas de medición que designen personal debidamente cualificado para participar activamente en estas campañas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_